



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MENOR
Demandante	PROMOSUMMA S.A.S. NIT 900475865-7
Demandado	JUAN PABLO GÓMEZ GALLEGO C.C. 1.128.280.406
Radicado	05001-40-03-014-2020-00692-00
Asunto	Incorpora – Requiere

En atención a la solicitud presentada por la abogada de la parte actora obrante a PDF 18, se le informa que desde enero de la presente a nulidad, se dejó constancia en el sistema de siglo XXI en la cual se indica: "Requiere a la parte demandante para suministre correo de Tax Brasil para proceder a enviar oficio de embargo 981 25/01/2021", adicionalmente, se le recuerda a la parte demandante que la misma cuenta con acceso al expediente desde el 02 de diciembre de 2020, que le permite ejercer supervisión continua de su expediente y descargar las piezas procesales o providencias que requiere.

Previo a acceder con la solicitud de la parte actora obrante a PDF 19 del cuaderno principal, y toda vez que en el historial del automotor de placas **STC274**, se evidencia que la constancia de inscripción del embargo solo apercibe para el **50%** del vehículo, la cual no es consistente con lo comunicada por esta dependencia, ni lo estipulado por la ley, se hace necesario requerir a la secretaría de movilidad de Itagüí, a fin de que aclare esta inconsistencia.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

NMB

Firmado Por:

**Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez Municipal
Juzgado 014 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0946bd93a8be226110fa982bc264b303d2b73d1ebef4cd1e1769b508137f1e3c**

Documento generado en 31/08/2021 02:53:14 PM